



# **CEOFA (FEFE-Andalucía)..informa**

Circular nº 8; de 15 de julio de 2010

## **APLICACIÓN DE LA DEDUCCION DEL 7,5% A LAS FARMACIAS**

Estimados/as compañeros/as:

Esta circular es un poco larga, pero es necesario que se lea y asimile, por su importancia.

El RDL 8/2010 nos exige una aportación al SNS equivalente al 7,5% del PVP de los medicamentos financiados que no estén incorporados en el Sistema de Precios de Referencia, o que pertenezcan a grupos inactivos. En román paladín, un 7,5% del PVP de un conjunto de medicamentos que representa aproximadamente el 80% de la facturación al seguro. Del mismo modo, se exige la participación del resto de la cadena de comercialización de los medicamentos, de tal modo que los almacenes de distribución deben aportar el 7,5% del PVA, y los laboratorios el 7,5% del Precio Industrial de los mismos. Sin embargo, el RDL que nos obliga a ello se olvida de establecer el sistema a través del cual cada uno haga su aportación, de tal manera que responsabiliza directamente a las Farmacias de realizar el pago en nombre de todos los demás.

Como el lío es enorme, FARMAINDUSTRIA (que no da puntada sin hilo) propone crear un fondo, del que es sabido que no participan todos los laboratorios, consistente en ingresar una estimación de lo que suponga su parte de la aportación a los distintos Colegios de Farmacéuticos, y que en el momento del pago de la facturación se le abone a la farmacia lo que corresponda. **Esto, en sí mismo, es una inseguridad** (como ponen de manifiesto algunos colegios al exigir autorización para representar al boticario en el procedimiento de pago), **aparte de que supone financiar a los laboratorios en su ración al menos durante 45 días en el caso de Andalucía** (puesto que nosotros adelantamos su parte en el momento de las compras al almacén, e incluso, aquellos con pago aplazado y con recargo por dicho aplazamiento ya pierden dinero). Y encima, como no se establece ningún tipo de garantía o aval, si un laboratorio no paga lo que le toca, le corresponde exigir el retorno a la farmacia afectada directamente contra el laboratorio moroso, en un procedimiento largo, tedioso y costoso. Esto es lo que tenemos sobre la mesa.

Desde CEOFA entendemos que en los acuerdos a los que han llegado Consejo, FARMAINDUSTRIA y FEDIFAR, sobre la creación de ese fondo, el agente de la cadena farmacéutica más perjudicado es, una vez más, la Oficina de Farmacia, y además, dicho acuerdo no cumple con el tenor literal de lo preceptuado en el artículo 8 Uno, párrafo segundo del “puñetero” Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, que textualmente establece: *“A los efectos de la aplicación y reparto de esta deducción entre todos los agentes de la cadena farmacéutica, la distribución aplicará una deducción del 7,5 % sobre el precio de venta del distribuidor [...]”*.

Según dicha disposición, la distribución debe hacer el descuento del 7,5 % a la Oficina de Farmacia en la factura, lo que además posibilitaría cumplir adecuadamente con lo preceptuado en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. Y el Laboratorio también debería vender con el descuento correspondiente. De otra forma, se penaliza a la Oficina de Farmacia, que estando sometida al régimen del recargo de equivalencia, no verá la base imponible de dicho impuesto minorada en la cuantía equivalente al descuento 7,5 % sobre el precio de venta del distribuidor (o precio de venta a la Farmacia).

Quisiéramos llamaros la atención sobre la actuación del Consejo General, que no sólo se inmiscuyó en unas negociaciones, para las que legalmente no estaba capacitada, sino que **no ha sabido defender la aplicación de una norma que según está redactada obliga a Laboratorios y a la Distribución a hacernos directamente el descuento del 7,5 %**, sin necesidad alguna de que la Oficina de Farmacia tenga que pactar y reclamar a los laboratorios las cantidades correspondientes.

Como además, tal y como hemos dicho, no participan en el fondo todos los laboratorios (se queda fuera entre otros GlaxoSmithKline, que representa un volumen de facturación notable), la preocupación por una solución tan endeble preocupa a sus propiciadores. Así se deduce de una carta que parece haber sido remitida por Carmen Peña, Presidenta del Consejo General a Antonio Mingorance, Presidente de FEDIFAR, Presidente de HEFAGRA y Secretario del Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos, al manifestar lo siguiente: *“Con respecto a aquellos laboratorios que no participan en el fondo, es imprescindible que la Distribución reciba sus medicamentos con el descuento incorporado para que cuando los venda la Farmacia, ésta los reciba con la deducción correspondiente a la Industria y la Distribución, sin posibilidad de regulación posterior de la misma forma que lo hace la Distribución”*. Que por otra parte es lo que debería suceder con todos, no sólo con los que quedan fuera. Por otro lado, también sería exigible, respecto del fondo este que se constituye y si no queda más remedio, que el dinero que se adelante de forma genérica a cada Colegio, se ingresara inmediatamente a cada farmacéutico, para evitar el coste de financiación al que hemos aludido antes, así como para evitar otros problemas jurídicos que se presentan como consecuencia de manejar el dinero de terceros.

Al hilo de esos problemas jurídicos, también es posible que tengáis conocimiento (y si no en breve se sabrá) de la necesidad de que los Colegios de Farmacéuticos cuenten con una autorización individual por cada titular de Oficina de Farmacia para intervenir en el procedimiento de pago a cada titular/titulares de la parte que le corresponda del fondo, y que ya tienen ingresada en parte en las cuentas

corrientes colegiales. Así, ante la complejidad jurídica y económica que implica la aplicación de RDL 8/2010, y sin que exista, en la actualidad, una regulación propia para la aplicación de las deducciones previstas en dicha norma, y con el fin de poder garantizar el cobro de la parte correspondiente que la Industria Farmacéutica ha puesto a disposición de cada Colegio Farmacéutico, **nuestro criterio es que se suscriba la autorización requerida por los Colegios cuando se presenten, a la que habrá que añadir antes de la firma la siguiente expresión para garantizar el ejercicio de los derechos de cada uno:**

***“CON RESERVA DE CUALQUIER ACCIÓN O ACTUACIÓN QUE ESTIME PROCEDENTE EN DEFENSA DE MIS DERECHOS Y QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO”***

No obstante, FEFE no va a escatimar esfuerzos para que este sistema que nos han impuesto y que entendemos no es, ni de lejos, el más favorable para la Oficina de Farmacia, no se perpetúe, exigiendo a la Administración que desarrolle una norma de rango reglamentario que solucione esta situación, que sólo ella ha creado.

A esta circular os adjuntamos dos documentos, uno en el que aceptamos, en caso de que se solicite por el Colegio, la representación para llevar a cabo el cobro de las cuantías procedentes del fondo puesto por los Laboratorios de FARMAINDUSTRIA, y otro en el que solicitamos que se nos ingrese de forma inmediata el dinero, para regularizar posteriormente con lo efectivamente facturado.

Recibid un cordial saludo:



V. ° B. ° EL PRESIDENTE  
D. ANGEL PÉREZ PÉREZ



EL SECRETARIO  
D. LEOPOLDO GONZÁLEZ SANZ DE ANDINO